

Expediente	Empresa/entidad	Conceptos sufragables	Importe - Euros
10240	Aprestos de Lanería, S. A.	Actividad de I+D orientada al desarrollo de una máquina prototipo	154.615,00
10241	Tintorerías Textiles Europeas, S. A.	Actividad de I+D orientada al desarrollo de nuevos procesos de tintura. Incluye cola boraciones externas, personal y materiales	127.034,00
10244	Defiber, S. A.	Adquisición de equipo de tintura de laboratorio y regularímetro	172.688,00
		Adquisición de hardware y software para la implantación de un sistema online de control de la producción	
10251	Exponovias, S. L.	Adquisición de equipos CAD de corte	381.579,00
		Adquisición de hardware y software para la implantación de un sistema informático de control de la producción y de un sistema informático de gestión integral	
		Implantación de un sistema de ECommerce, a través de la creación de una red de comunicación con los puntos de venta y la Informatización del proceso de distribución. Incluye el diseño de la página Web	
10252	Citel, S. A.	Actividad de colaboración con diseñadores externos	141.181,00
		Actividad de I+D aplicada a la mejora de las propiedades del recubrimiento a dos caras	
10254	Delasfil, S. A.	Actividad de I+D aplicada a la mejora de las propiedades del recubrimiento de PVC	
		Actividad de I+D orientada al desarrollo de hilados elastómeros resistentes a altas temperaturas	85.008,00
10256	Filtros Industriales, S. L.	Actividad de I+D orientada al desarrollo de filtros técnicos. Incluye colaboraciones externas, personal y materiales	149.131,00
10261	Textil de Tenerife, S. A.	Adquisición de un sistema CAM de corte automático	92.405,00
Total			16.610.057,00

BANCO DE ESPAÑA

2891

RESOLUCIÓN de 11 de febrero de 2003, del Banco de España, por la que se hacen públicos los cambios del euro correspondientes al día 11 de febrero de 2003, publicados por el Banco Central Europeo, que tendrán la consideración de cambios oficiales, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley 46/1998, de 17 de diciembre, sobre la Introducción del Euro.

CAMBIOS

1 euro =	1,0706	dólares USA.
1 euro =	130,04	yenes japoneses.
1 euro =	7,4322	coronas danesas.
1 euro =	0,66060	libras esterlinas.
1 euro =	9,1450	coronas suecas.
1 euro =	1,4669	francos suizos.
1 euro =	82,85	coronas islandesas.
1 euro =	7,4660	coronas noruegas.
1 euro =	1,9521	levs búlgaros.
1 euro =	0,58021	libras chipriotas.
1 euro =	31,803	coronas checas.
1 euro =	15,6466	coronas estonas.
1 euro =	245,04	forints húngaros.
1 euro =	3,4523	litas lituanos.
1 euro =	0,6213	lats letones.
1 euro =	0,4203	liras maltesas.
1 euro =	4,1395	zlotys polacos.
1 euro =	35,167	leus rumanos.
1 euro =	231,3300	tolares eslovenos.
1 euro =	42,041	coronas eslovacas.
1 euro =	1.770.000	liras turcas.
1 euro =	1,8180	dólares australianos.
1 euro =	1,6366	dólares canadienses.
1 euro =	8,3500	dólares de Hong-Kong.
1 euro =	1,9525	dólares neozelandeses.
1 euro =	1,8813	dólares de Singapur.
1 euro =	1.290,13	wons surcoreanos.
1 euro =	9,0969	rands sudafricanos.

Madrid, 11 de febrero de 2003.—El Director general, Francisco Javier Aríztegui Yáñez.

COMUNIDAD AUTÓNOMA VALENCIANA

2892

DECRETO 197/2002, de 3 de diciembre, por el que se aprueba el cambio de denominación del municipio de l'Alquería de la Comtessa/Alquería de la Condesa por la forma única en valenciano de l'Alquería de la Comtessa.

El Ayuntamiento de L'Alquería de la Comtessa/Alquería de la Condesa, en la sesión celebrada el día 21 de junio de 2001, solicitó el cambio del nombre actual del municipio por la forma tradicional en valenciano de l'Alquería de la Comtessa.

La Dirección General de Ordenación e Innovación Educativa y Política Lingüística, de la Consellería de Cultura y Educación considera correcta en valenciano la grafía de l'Alquería de la Comtessa.

La Ley 4/1983, de 23 de noviembre, de Uso y Enseñanza del Valenciano, dispone en su artículo 15.1 que corresponde al Gobierno Valenciano determinar los nombres oficiales de los municipios de la Comunidad Valenciana.

En virtud de todo ello, visto el expediente instruido por el Ayuntamiento de l'Alquería de la Comtessa/Alquería de la Condesa, para la modificación de la denominación bilingüe del municipio por la forma única en valenciano l'Alquería de la Comtessa, en el que se acredita el cumplimiento de las prescripciones exigidas en la legislación vigente, a propuesta del Conseller de Justicia y Administraciones Públicas y previa deliberación del Gobierno Valenciano, en la reunión del día 3 de diciembre de 2002,

DISPONGO

Artículo único.

El municipio de l'Alquería de la Comtessa/Alquería de la Condesa, de la provincia de Valencia, adoptará la denominación en valenciano de l'Alquería de la Comtessa.

Las referencias que al antiguo nombre se hubieren realizado por los órganos del Estado y otros organismos públicos se entenderán hechas, a partir de la publicación del presente Decreto en el «Boletín Oficial del Estado», a la nueva denominación.

Contra el presente Decreto, que pone fin a la vía administrativa, procede interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad

Valenciana, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 48, 109.c) y 107.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y los artículos 10, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Todo ello sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otra vía que estimen oportuna.

Valencia, 3 de diciembre de 2002.—El Presidente, José Luis Olivás Martínez.—El Consejero de Justicia y Administraciones Públicas, Carlos González Cepeda.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CASTILLA Y LEÓN

2893

RESOLUCIÓN de 17 de enero de 2003, de la Dirección General del Secretariado de la Junta y Relaciones Institucionales, de la Consejería de Presidencia y Administración Territorial, por la que se hace público el acuerdo de 11 de octubre de 2002, de la Junta de Castilla y León, por el que se aprueba el cambio de denominación del municipio de Pino por Pino del Oro.

La Dirección General del Secretariado de la Junta y Relaciones Institucionales hace público el acuerdo de 11 de octubre de 2002, de la Junta de Castilla y León, por el que se aprueba el cambio de denominación del municipio de Pino por Pino del Oro, que se acompaña como anexo.

Valladolid, 17 de enero de 2003.—El Director general, Santiago Fernández Martín.

ANEXO

Acuerdo de 11 de octubre de 2002, de la Junta de Castilla y León, por el que se aprueba el cambio de denominación del municipio de Pino por la denominación Pino del Oro

A iniciativa del Ayuntamiento de Pino (Zamora), se inició procedimiento para el cambio de denominación del municipio por la denominación

Pino del Oro, por ser esta última con la que tradicionalmente se conoce el municipio.

En el procedimiento de cambio de denominación del municipio de Pino se han observado los trámites establecidos en el artículo 24 de la Ley 1/1998, de 4 de junio, de Régimen Local de Castilla y León.

El procedimiento ha sido iniciado por acuerdo del Ayuntamiento de Pino por unanimidad, de los seis Concejales presentes, de los siete que componen la corporación, consta la práctica del trámite de información pública, la solicitud de informe a la Diputación Provincial de Zamora y los informes favorables de la Real Academia de la Historia y de las Universidades de Valladolid y de León.

Resulta acreditado en el expediente que el cambio de denominación se ajusta a la tradición histórica y que la denominación propuesta no coincide ni produce confusión con otras denominaciones ya existentes.

En su virtud, de conformidad con la competencia atribuida en el artículo 24 de la Ley 1/1998, de 4 de junio, de Régimen Local de Castilla y León, la Junta de Castilla y León, a propuesta del Consejero de Presidencia y Administración Territorial y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión de 11 de octubre de 2002 adopta el siguiente acuerdo:

Primero.—Se aprueba el cambio de denominación del municipio de Pino por la de Pino del Oro (Zamora).

Segundo.—El cambio de denominación aprobado se comunicará a la Administración del Estado para su anotación en el Registro de Entidades Locales y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Tercero.—Queda facultada la Consejería de Presidencia y Administración Territorial para dictar las disposiciones que pudiera exigir el cumplimiento de este acuerdo.

Cuarto.—Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia, con sede en Valladolid, en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de Castilla y León», sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro recurso que estimen oportuno en defensa de sus intereses. No obstante, con carácter previo y potestativo, este acuerdo podrá ser recurrido en reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación, sin que en este caso pueda interponerse el recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición formulado.

Valladolid, 11 de octubre de 2002.—El Presidente de la Junta de Castilla y León, Juan Vicente Herrera Campo.—El Consejero de Presidencia y Administración Territorial, Alfonso Fernández Mañueco.